



REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) N° 1050

CHILLÁN VIEJO, 08 de Julio de 2011

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas entre las Solicitudes N° 105 hasta N° 109, correspondiente al mes de julio de 2011, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 2040 del 10 de diciembre de 2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1.-ORDENESE, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto N° 02 en el presente Decreto.

2.-PAGUESE, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIONARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA PAGADAS
Emelina Del Carmen Ortega Lagos RUT.: 14.028.374-6 Secretaria	02	02.07.2011	09:35 hasta 11:35	02 Horas \$ 8.956.-
Mariela Parra Fuentes RUT.: 9.820.582-9 Encargada de Finanzas	01	04.07.2011	17:35 hasta 18:35	03 Horas \$ 27.588.-
	01	06.07.2011	17:35 hasta 18:35	
	01	07.07.2011	17:35 hasta 18:35	
Mitzi Acuña Fernández RUT.: 12.634.772-3 Conductora Furgón Escolar Escuela Los Coligues y Nebuco	01	04.07.2011	07:00 hasta 08:00	04 Horas \$ 11.004.-
	01	05.07.2011	07:00 hasta 08:00	
	01	06.07.2011	07:00 hasta 08:00	
Erwin Francisco Pinochet González RUT.: 9.232.072-3 Chofer Taxibus	01	04.07.2011	07:00 hasta 08:00	04 Horas \$ 12.500.-
	01	05.07.2011	07:00 hasta 08:00	
	01	06.07.2011	07:00 hasta 08:00	
	01	07.07.2011	07:00 hasta 08:00	
Mónica Varela Yáñez RUT.: 09.999.542-4 Jefe DAEM (R)	03	02.07.2011	10:45 hasta 13:45	03 Horas \$ 25.182.-

3.-CANCELESE, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)